

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley. Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 22, ibídem, define a los semilleros de investigación como el escenario fundamental para la formación investigativa, constituido como un espacio académico propicio para el fomento del espíritu científico y emprendedor que viabiliza el aprendizaje y las prácticas de los métodos y metodologías de investigación de una o varias disciplinas o saberes.

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garantice la cofinanciación de proyectos de investigación. Que el Comité Nacional de Investigación en sesión ordinaria adelantada el 08 de febrero de 2022 avaló la apertura de la convocatoria para la selección y aprobación de Proyectos de Investigación

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

desarrollados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11 primera y segunda cohorte de 2022.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119 de 09 de febrero de 2022 el cual ampara la evaluación por pares evaluadores de la presente Convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Apertura de la Convocatoria. Se ordena la apertura de la convocatoria número 11 de 2022, cohorte 1 y 2 para la conformación del banco de proyectos en las siguientes categorías: Investigación, inclusión social y desarrollo regional e innovación y emprendimiento formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria. Generar ecosistemas de investigación, creación y transferencia de conocimiento a través del desarrollo de proyectos realizados por los semilleros de investigación de la UNAD, que generen valor agregado a la sociedad por medio de acciones de investigación enfocada a la inclusión, seguridad, resiliencia y sostenibilidad en las regiones; de esta manera, la UNAD destaca su aporte directo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), 10 (Reducción de las desigualdades) y 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) a través del eslogan “Innovación y Tejido Social para el Desarrollo del Territorio”

Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.

- Impulsar la investigación, innovación e inclusión desde las líneas de investigación, estrategias de aprendizaje de los programas académicos, y la aplicación de iniciativas relacionadas con los ODS 9, 10 y 11 para proponer y potenciar soluciones dentro del contexto de la inclusión, seguridad, resiliencia y sostenibilidad en las regiones
- Promover la participación de docentes, estudiantes, administrativos y egresados vinculados a los semilleros de investigación de la UNAD, para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad.
- Incentivar la participación en escenarios de inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento que genera la universidad y entes externos, articulado al quehacer investigativo dentro de un contexto de explotación científica y aprovechamiento inventivo.
- Aunar esfuerzos que redunden en el desarrollo regional desde las prioridades de trabajo de los semilleros y las expectativas de grupos de interés del territorio.

Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de investigación de los semilleros de investigación, avalados por la Universidad.

Artículo 5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria. Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

Temáticas	Líneas de investigación
Ciencias Médicas y de la Salud	<ul style="list-style-type: none">Telesalud bioinformática y biotecnologíaEpidemiología, salud pública y familiarDesarrollo educativo y económico en saludDesarrollo científico, clínico y médico quirúrgico en salud

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

Ciencias Naturales y Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería de procesos en alimentos y biomateriales. ● Ingeniería de software. ● Gestión de sistemas. ● Modelo de gestión organizacional ● Diseño y gestión de redes de suministro. ● Infraestructura tecnológica y seguridad de redes. ● Automatización y herramientas lógicas. ● Didáctica en matemáticas y ciencias naturales. ● Análisis y síntesis química. ● Acústica y sistemas de audio.
Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> ● Intersubjetividades, contextos y desarrollos ● Problemas filosóficos ● Las artes en la era digital
Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> ● Factores asociados a la calidad de la educación a distancia ● Pedagogía, didáctica y currículo ● Pedagogías mediadas ● Argumentación pedagogía y aprendizaje ● Educación y desarrollo humano ● Visibilidad, gestión del conocimiento y educación inclusiva ● Etnoeducación, cultura y comunicación ● Infancias, educación y diversidad ● Bilingüismo en la educación a distancia mediada por tecnologías ● Filosofía y educación ● Historia y prospectiva de la educación abierta y a distancia
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ● Alimentación, metabolismo y nutrición animal ● Reproducción y mejoramiento animal ● Biodiversidad y recursos genéticos ● Desarrollo rural ● Biotecnología ● Gestión y manejo ambiental
Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> ● Dinámica Organizacional ● Gestión de la Innovación y del Conocimiento ● Desarrollo Sostenible y competitividad
Ciencias jurídicas y políticas	<ul style="list-style-type: none"> ● Derecho, derechos humanos y gestión de la información ● Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales ● Análisis, resolución y transformación de conflictos

Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación. Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- Proyectos de investigación o investigación-creación (I):** Propuestas que incluyan una metodología de base científica o derivadas de un proceso creativo y/o cultural encaminados a la producción científica básica, aplicada o de creación.
- Proyectos con inclusión social o desarrollo regional (I+IS):** Propuestas que en su desarrollo se contemple la caracterización y el trabajo con ciudadanos en condición de vulnerabilidad en localidades específicas.
- Proyectos con innovación o emprendimiento (I+IN):** Propuesta que permita crear, desarrollar, mejorar, ideas productos o servicios enfocados en el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua o competitiva del entorno o área donde aplica.

Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 ● PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- a) La propuesta de investigación deberá ser presentada en formulario por el investigador principal con el formato F-11-1-1 (investigación básica y aplicada) y por formato F-11-1-3 (investigación creación).
- b) Todos los participantes en el formato (F-11-1-1 /F-11-1-3) de propuesta de investigación deben tener diligenciado a completitud la sección: C. Datos del equipo de trabajo.
- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2021 -2.
- d) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación (Artículo 19). Por lo tanto, deberá presentar el **documento 1**: Oficio de aval del jefe inmediato de unidad.

Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de investigación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo(s) de investigación.
- b) La propuesta de investigación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del **equipo de trabajo** vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones: Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador, 2 estudiantes de pregrado (sin vinculación a la UNAD como funcionario) o 1 estudiante de posgrado (sin vinculación a la UNAD como funcionario). La vinculación de egresados (sin vinculación a la UNAD como funcionario) y funcionarios de planta administrativa es opcional. El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cuatro.
- c) La propuesta presentada debe contener resultados **o productos esperados** en alguna de las siguientes opciones donde el **estudiante siempre sea autor principal o coautor**.

Para propuestas tipología (I):

- Cuatro productos tipo TOP/A/B, entre Generación de Nuevo Conocimiento, Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia y Formación del Recurso Humano. Al menos uno debe ser de Generación de Nuevo Conocimiento.
- Tres productos tipo TOP/A/B, entre Desarrollo Tecnológico e Innovación, Generación de Nuevo Conocimiento, Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia y Formación del Recurso Humano. Al menos uno debe ser de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Para propuestas tipologías (I+IS) e (I+IN): serán los que se describen en el **anexo 1** y **anexo 2** respectivamente. De acuerdo con el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2021.

Parágrafo 1: Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

firmada por las partes (**Anexo 3**) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (**Anexo 4**).

Parágrafo 2: La propuesta debe especificar si incluye un componente de inclusión social o desarrollo regional acorde con el **Anexo 1**. Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de inclusión social o desarrollo regional de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitario.

Parágrafo 3: La propuesta debe especificar si incluye un componente de innovación y emprendimiento acorde con el **Anexo 2**. Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de innovación y emprendimiento de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y el Sistema de Gestión de Innovación.

Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos. Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del Comité de Ética en Investigación (CEI) disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación [Criterios éticos para formular un proyecto de investigación - Noticias UNAD](#) que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-1 y F-11-1-3 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.

- a. Que el investigador principal y el co-investigador 1 no sean funcionarios de la UNAD, o que pertenezcan a una entidad externa.
- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en el rol de investigador principal.
- d. Que el equipo de investigadores incluya al menos un docente de primera matrícula de programas de pregrado.
- e. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- f. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o co-investigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.
- g. Que la propuesta presentada corresponda a un trabajo de grado en desarrollo o por presentar.
- h. Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- i. Que los participantes (docentes, administrativos, estudiantes o egresados) de la propuesta de investigación estén incurso en una sanción disciplinaria.

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

- j. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa.

Artículo 9: Propiedad intelectual de los proyectos y los productos de investigación de la propuesta. La propiedad intelectual del proyecto y de los productos de investigación que se genere del proyecto de investigación será de titularidad de los autores en proporcionalidad a sus resultados (aportes). Teniendo como condición que el estudiante sea investigador principal o coautor, en pro de la fortalecer las capacidades investigativas de los mismos. Los derechos patrimoniales de la producción intelectual académica de los profesionales vinculados y que se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, contractuales o propias de su rol, son de propiedad de la Universidad por mandato legal. Los derechos morales pertenecen al profesional vinculado. Cuando se trate de labores de carácter operativo o instrumental, o de simples destrezas técnicas necesarias para el trabajo intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, no se genera ningún tipo de propiedad intelectual.

Artículo 10: Certificación de experiencia a los estudiantes y egresados participantes. Los estudiantes y egresados que demuestren su participación en la formulación y desarrollo del proyecto de investigación recibirán certificación de experiencia en investigación, desarrollo e innovación conforme a lineamientos establecidos en el Decreto 616 de 2021, sin que esto represente una modalidad de opción de grado.

Artículo 11. Momentos de la conformación del banco de proyectos: La presente convocatoria tendrá dos momentos, los cuales son:

- **Momento 1 Constitución del banco de proyectos de investigación en la vigencia 2022:** Se constituirá el banco de propuestas aprobadas de acuerdo con los resultados de las evaluaciones correspondientes en la cohorte 1 y cohorte 2, para la vigencia 2022.
- **Momento 2 Selección de proyectos de investigación a financiar en la vigencia 2023:** Los proyectos que sean financiados conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023, abrirán el ciclo de vida de los proyectos (acta de inicio) desde la fecha de inicio del período 16-1 de 2023. La duración de los proyectos, una vez den inicio, será de máximo de dieciséis (16) meses calendario académico correspondiente a 4 períodos académicos de 16 semanas.

Parágrafo 1. Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, rubros a financiar de la propuesta, y productos por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela (CIEs).

Parágrafo 2. Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución y legalización presupuestal del proyecto, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

Parágrafo 3. En el caso que la propuesta cuente con cofinanciación externa, la contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el ítem de **presupuesto** del formato de presentación de propuesta de investigación (F-11-1-1 ó F-11-1-3). La ejecución de la contrapartida en efectivo será bajo la autonomía presupuestal de la(s) entidad(es) aliada(s).

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

Artículo 12. Descripción del presupuesto: Los rubros a financiar están sujetos a la propuesta de investigación, serán únicamente los detallados a continuación:

- Equipo de trabajo
- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos y de apoyo
- Software Especializado
- Salidas de campo
- Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones, patentes, certificados y otros registros

Parágrafo 1. Las propuestas deben formularse contemplando un presupuesto mínimo de \$3.000.000 y máximo de \$6.000.000.00 en efectivo. La ejecución presupuestal de los proyectos que sean financiados estará sujeta a los tiempos establecidos por la vigencia en la que los recursos son asignados.

Parágrafo 2: El porcentaje de ejecución de la propuesta en la etapa inicial (hasta período 16-4 del 2023) debe constituir al menos el 45% del total solicitado. El porcentaje de ejecución de la propuesta en la etapa final (período 16-4 del 2024) del proyecto no debe sobrepasar el 25% del total solicitado.

Parágrafo 3: La asignación presupuestal de cada rubro puede ser modificado un 20%, sin previo aval del Comité de Investigación de Escuela, directamente por medio de notificación electrónica al líder de investigación de escuela; por encima de este porcentaje, el investigador principal debe justificarlo de acuerdo con la disposición y agenda ordinaria de Comité de investigación de Escuela.

Parágrafo 4: La asignación de horas de investigación para el Equipo de trabajo en el Sistema de Información de Gestión Humana estará sujeta a la Circular Informativa 400.001 expedida por VIACI – GTHUM, considerando que los investigadores no deberán tener más de tres actividades asignadas por la escuela o SIGI, diferentes de la carga académica durante la duración del proyecto (fecha inicio y fin).

Artículo 12: Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por comité zonal de investigación (Según Anexo 5).	Avalado No avalado
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según Anexo 6).	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval ético del Comité de Ética. (Según Anexo 7)	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según Anexo 8 y Anexo 9)	Aprobado: igual o mayor a 85 puntos No aprobado igual o menor a 84 puntos

Parágrafo 1. Las propuestas con el mayor puntaje obtenido de las dos evaluaciones por los pares evaluadores serán priorizadas en orden descendente, en la misma categoría, en función de la disponibilidad presupuestal asignada en el 2023. En caso de presentarse igual puntaje entre una o varias

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

propuestas en la misma categoría, se procederá a priorizar conforme al resultado de la segunda evaluación por los pares evaluadores, igualmente en orden descendente.

Parágrafo 2: Las propuestas que presenten cofinanciación en efectivo o que estén declaradas oficialmente dentro del marco de una red de conocimiento recibirán 5 puntos y 3 puntos adicionales en su evaluación, respectivamente.

Parágrafo 3: El CIE deberá solicitar concepto a la Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (VIDER) y a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento (VIEM) para conceptuar las propuestas I+IS e I+IN, respectivamente, de acuerdo con los **anexos 10 y 11** correspondiente.

Parágrafo 4: Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar desde [Convocatorias - Sistema de Gestión de la Investigación SIGI - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD](#)

Artículo 13. Disponibilidad Presupuestal: La presente convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 119 del 09 de febrero de 2022 para la financiación de la evaluación de los pares evaluadores.

Artículo 14. Procedimiento y cronograma. Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

Procedimiento y cronograma convocatoria cohorte 01 N° 11 de 2022

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad UNADISTA en: https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	17 febrero	17 febrero	Líder Nacional de Investigación
2.	Registro de la propuesta de investigación en formulario: https://forms.gle/cDjM5zvVk6ebaLkH8 de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1 / F-11-1-3.	17 febrero	31 marzo	Investigador principal
3.	Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, según lista de verificación (Anexo 5).	01 abril	06 abril	Comité de investigación zonal (CIZ)
4.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes a través de formulario:	07 abril	09 abril	Investigador principal
5.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio publicación en https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	18 abril	20 abril	Líder de investigación zona
6.	Publicación de resultados condiciones iniciales en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	21 abril	21 abril	Líder Nacional de Investigación
7.	Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIEs) , según rúbrica de evaluación (Anexo 6).	22 abril	28 abril	Comité de Investigación

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
				de Escuela (CIEs)
8.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs a través de formulario.	29 abril	03 mayo	Investigador principal
9.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs en https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	04 mayo	07 mayo	Comité de Investigación de Escuela (CIEs)
10.	Publicación de resultados evaluación por CIEs en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	09 mayo	09 mayo	Líder Nacional de Investigación
11.	Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI) , según rúbrica de evaluación. (Anexo 7)	10 mayo	28 mayo	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
12.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI a través de formulario	31 mayo	02 junio	Investigador principal
13.	Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	06 junio	08 junio	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
14.	Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	09 junio	09 junio	Líder Nacional de Investigación
15.	Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo 8) o (Anexo 9).	10 mayo	28 junio	Pares evaluadores
16.	Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores a través de formulario	29 junio	02 julio	Investigador principal
17.	Respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores , en https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	06 julio	09 julio	Líder Nacional de Investigación Pares evaluadores
18.	Publicación final de banco de proyectos elegibles para financiación en la página web https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	12 julio	13 julio	Líder Nacional de Investigación

Procedimiento y cronograma convocatoria cohorte 02 N° 011 de 2022

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad UNADISTA en: https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	17 febrero	17 febrero	Líder Nacional de Investigación
2.	Registro de la propuesta de investigación en formulario: https://forms.gle/cDjM5zvVk6ebaLkH8 de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1 / F-11-1-3.	01 agosto	31 agosto	Investigador principal
3.	Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, según lista de verificación (Anexo 5).	01 septiembre	05 septiembre	Comité de investigación zonal (CIZ)
4.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes a través de formulario.	06 septiembre	08 septiembre	Investigador principal
5.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio publicación en https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	09 septiembre	13 septiembre	Líder de investigación zona
6.	Publicación de resultados condiciones iniciales en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	14 septiembre	14 septiembre	Líder Nacional de Investigación
7.	Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIEs) , según rúbrica de evaluación (Anexo 6).	15 septiembre	22 septiembre	Comité de Investigación de Escuela (CIEs)
8.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs a través de formulario.	23 septiembre	27 septiembre	Investigador principal
9.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs en https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	28 septiembre	30 septiembre	Comité de Investigación de Escuela (CIE)
10.	Publicación de resultados evaluación por CIEs en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	03 octubre	03 octubre	Líder Nacional de Investigación
11.	Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI) , según rúbrica de evaluación. Anexo 7	04 octubre	18 octubre	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
12.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI a través de formulario	19 octubre	21 octubre	Investigador principal
13.	Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	24 octubre	26 octubre	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
14.	Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias .	27 octubre	27 octubre	Líder Nacional de Investigación
15.	Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo 8) o (Anexo 9).	04 octubre	16 noviembre	Pares evaluadores
16.	Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores a través de formulario	17 noviembre	21 noviembre	Investigador principal
18.	Publicación final de banco de proyectos elegibles para financiación en la página web https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	26 noviembre	26 noviembre	Sistema de Gestión de la Investigación

Artículo 15. Documentación requisito para postulación. Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación en por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

Tipología de proyectos	Proyecto de investigación (I)	Proyecto de investigación-creación (I)	Proyecto de inclusión o Desarrollo regional (I+IS)	Proyecto de innovación o emprendimiento (I+IN)
Documentos obligatorios para presentar				
Formato de Presentación Propuesta de Investigación	(F-11-1-1)	(F-11-1-3)	(F-11-1-1) ó (F-11-1-3)	F-11-1-1) ó (F-11-1-3)
Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.	Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo.			
Documento 2: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 3: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación	Si aplica conforme al numeral 2.3 de la capsula informativa de criterios éticos en investigación			

“Más UNAD, más país”

RESOLUCIÓN No. 04053 del 16 de febrero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación formulados por los semilleros de investigación, avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 11, primera y segunda cohorte de 2022 “Innovación y tejido social para el desarrollo del territorio”

Tipología de proyectos	Proyecto de investigación (I)	Proyecto de investigación-creación (I)	Proyecto de inclusión o Desarrollo regional (I+IS)	Proyecto de innovación o emprendimiento (I+IN)
Documentos obligatorios para presentar				
(F-11-1-5)				
Documento 4: Carta de compromiso de los investigadores	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 5: Carta de aprobación de autoridades en salud, ambientales, civiles y otras.	Sólo en casos específicos según la intervención del proyecto			

Artículo 16. Anexos de apoyo de la convocatoria. Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rubricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

Anexo 1: Documento de apoyo para determinación de componente de inclusión social y desarrollo regional (I+IS).

Anexo 2: Documento de apoyo para determinación de componente de innovación y emprendimiento (I+IN).

Anexo 3: Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.

Anexo 4: Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo.

Anexo 5: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes.

Anexo 6: Rúbrica de evaluación de proyectos por CIEs.

Anexo 7: Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación Presentados al CEI (F-11-1-7).

Anexo 8: Formato de Evaluación de Propuestas de Investigación (F-11-1-2)

Anexo 9: Formato de Evaluación de Propuestas de Investigación Creación (F-11-1-4)

Anexo 10: Rúbrica de propuestas I+IS - (VIDER).

Anexo 11: Rúbrica de propuestas I+IN- (VIEM).

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Elaboró:

Juan Sebastián Chiriví Salomón: Líder Nacional de investigación
Leidy Giomara González Pérez – Profesional Universitario SIGI

Aprobó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General
Revisó: Nancy Rodríguez Mateus – Gerente Administrativo y Financiero

“Más UNAD, más país”